

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE FACILITA EL PAGO DE LAS DEUDAS PREVISIONALES.

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Hacienda informa el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y conforme a lo dispuesto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Corporación.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS

1.- Origen y urgencia

La iniciativa tuvo su origen en el H. Senado por un mensaje de S.E. el Presidente de la República con urgencia calificada de “suma”.

2.- Disposiciones o indicaciones rechazadas

Ninguna.

3.- Disposiciones que no fueron aprobadas por unanimidad

La totalidad del articulado.

4.- Se designó Diputado Informante al señor MACAYA, don JAVIER.

* * *

Asistieron a la Comisión durante el estudio del proyecto la señora Camila Merino, Ministra del Trabajo y Previsión Social y los señores Augusto Iglesias, Subsecretario de Previsión Social; Alejandro Charme, Superintendente (S) de Pensiones y Francisco del Río, Asesor Legislativo del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

El propósito de la iniciativa, según el mensaje, consiste en otorgar facilidades para el pago de cotizaciones previsionales, con motivo del terremoto y maremoto del 27 de febrero de 2010 que afectó a diversas zonas del país de manera de beneficiar a los trabajadores de las zonas más afectadas por dichos sucesos, evitando que éstos se conviertan en un obstáculo para el pago íntegro de sus cotizaciones previsionales o en un factor que contribuya a la pérdida de valiosas fuentes laborales, perjudicando gravemente la reconstrucción del país.

.

Durante el debate en el H. Senado el objetivo de la iniciativa fue ampliado al resto del país.

El informe financiero sustitutivo elaborado por la Dirección de Presupuestos, con fecha 17 de mayo de 2010, estima que la condonación de los recargos que establece el proyecto tendrán un costo de \$ 343 millones asociado a menores ingresos fiscales que se percibirían en el año 2010.

La Comisión de Trabajo y Seguridad Social dispuso en su informe que esta Comisión tomara conocimiento de la totalidad del proyecto.

En el **debate de la Comisión** la Ministra Camila Merino expresó que el proyecto de ley está orientado a ayudar a las empresas afectadas por el terremoto, en la medida en que se les autoriza a acceder a convenios con el objeto de pagar las cotizaciones declaradas pero adeudadas a sus trabajadores, por rentas devengadas desde el mes de enero de 2009 hasta el mes de mayo de 2010. De esta forma, se entrega un respiro a las empresas que en principio no pudieron cumplir con sus obligaciones previsionales por causa de la crisis económica del año 2008 y que luego se vieron afectadas por la catástrofe del 27 de febrero recién pasado.

La señora Ministra agregó que en el H. Senado se propuso ampliar este beneficio a todo el país, pero estableciendo un beneficio mayor para las empresas con domicilio en las zonas de catástrofe, que se traduce en que éstas últimas podrán pagar la deuda hasta en 24 cuotas mensuales, mientras que en el resto del país, sólo se podrá cancelar en 18 cuotas como máximo. Esta propuesta, en definitiva, fue patrocinada por el Ejecutivo y aprobada por el Senado.

Finalmente, la señora Merino precisó que es importante destacar que el proyecto no está condonando ninguna deuda o reajuste adicional, simplemente se establece un beneficio que facilitará el pago de las cotizaciones previsionales adeudadas.

Las principales observaciones formuladas por los señores Diputados dicen relación con la necesidad de entregar soluciones de fondo al problema que afecta a los trabajadores, por el no pago oportuno de las cotizaciones por sus empleadores. También, se hizo presente por el Diputado señor Robles su desacuerdo con extender el beneficio que otorga el proyecto al resto del país, ya que ningún empleador debería poder dejar de pagar las cotizaciones a sus trabajadores.

La Ministra señora Merino explicó que el proyecto se estructuró considerando las deudas previsionales existentes desde enero del 2009, por lo que se asegura que se trata de empresas que han cumplido antes con esta obligación y que sólo por la crisis económica del año 2008 se han visto impedidas de continuar pagando. A su vez, afirmó que este proyecto es muy similar a aquél aprobado luego de la crisis asiática.

Por otra parte, la señora Ministra planteó que uno de los argumentos para extender el beneficio a todo Chile dice relación con que existen empresas no ubicadas en las zonas de catástrofe, pero que de todas formas

se han visto perjudicadas, ya sea por la baja general de la demanda o por ser proveedores de empresas fuertemente afectadas por el terremoto.

Finalmente, manifestó que existe una deuda previsional de 620.000 millones de pesos, siendo el efecto principal del proyecto contribuir a su solución, al menos parcial, más allá de la ventaja que podrían experimentar ciertas empresas con los convenios, dado que el beneficio se verá reflejado esencialmente en los trabajadores.

En relación con la **discusión particular** cabe señalar que la Comisión procedió a la votación del articulado de acuerdo al siguiente orden:

Respecto al artículo 1°, el Diputado señor Von Mühlenbrock (Presidente), declaró **inadmisible** una indicación formulada por el Diputado Robles, don Alberto: para agregar en el inciso primero entre las palabras “empleadores” y “que” la siguiente frase: “de las regiones del Libertador General Bernardo O’Higgins, del Maule y del Bío Bío”.

Sometido a votación el artículo 1° fue aprobado por 11 votos a favor, 1 voto en contra y una abstención. Votaron a favor los Diputados señores Auth, don Pepe; Edwards, don José Manuel; Godoy, don Joaquín; Jaramillo, don Enrique; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Silva, don Ernesto y Von Mühlenbrock, don Gastón. Votó en contra el Diputado Robles, don Alberto. Se abstuvo el Diputado Lorenzini, don Pablo.

Sometidos a votación los artículos 2° a 8° del proyecto, se aprobaron por 12 votos a favor y una abstención. Votaron a favor los Diputados señores Auth, don Pepe; Edwards, don José Manuel; Godoy, don Joaquín; Jaramillo, don Enrique; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Robles, don Alberto; Silva, don Ernesto y Von Mühlenbrock, don Gastón. Se abstuvo el Diputado Lorenzini, don Pablo.

En virtud de lo antes expuesto y de los antecedentes que dará a conocer oportunamente el señor Diputado Informante, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación del texto propuesto por la Comisión técnica.

Tratado y acordado en sesión de fecha 2 de junio de 2010, con la asistencia de los Diputados señores Von Mühlenbrock, don Gastón (Presidente); Auth, don Pepe; Edwards, don José Manuel; Godoy, don Joaquín; Jaramillo, don Enrique; Lorenzini, don Pablo; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Robles, don Alberto, y Silva, don Ernesto, según consta en el acta respectiva.

SALA DE LA COMISIÓN, a 4 de
junio de 2010.

JAVIER ROSSELOT JARAMILLO
Abogado Secretario de la Comisión